



RESOLUCION GERENCIAL

Nº ~~365~~ -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 27 OCT. 2009

VISTOS:

La Resolución Gerencial Nº 278-2008-GRC/GA de fecha 31 de julio de 2008, Resolución Gerencial Nº 102-2009-GRC/GA de fecha 08 de abril de 2009, el informe Nº 043-2009-GRC/GA/JPPNP, de fecha 21 de setiembre de 2009, emitida por la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; proveído S/N de la Gerencia de Administración del 21 de setiembre 2009, el informe Nº 398-2009-Region Callao/GRPPAT-OP-FL, de fecha 06 de octubre de 2009, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; informe Nº 184-2009-GRC/GA-OL-BCT, emitido por la Oficina de Logística de fecha 16 de octubre de 2009, informe Nº 1443-2009-GRC/GRPPAT-OPT y, Memorándum Nº1538-2009-GRC/GRPPAT, ambos de fecha 26 de octubre de 2009; emitidos por la Oficina de Presupuesto y Tributación y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Nº 278-2008-GRC/GA** de fecha 31 de julio de 2008 se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "Marco Normativo y Saneamiento Físico Legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec 2008" con Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/. 408,017.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL DIECISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) y con un plazo de ejecución de (05) cinco meses.

Que, mediante la **Resolución Nº 102-2009-GRC/GA** de fecha 08 de abril de 2009 se aprueba la ampliación de plazo de la actividad "Marco Normativo y Saneamiento Físico Legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec 2008" por el termino de 9 meses adicionales contados desde el 01 de enero del 2009 al 30 de setiembre de 2009.

Que, con informe **Nº 043-2009-GRC/GA/JPPNP**, de fecha 21 de setiembre de 2009, la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec solicita una nueva ampliación de plazo por los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año tomando en cuenta que la actividad terminó en setiembre del 2009 y; una modificación del marco presupuestal sin variar la cobertura asignada.

Que, con informe **Nº 398-2009-Region Callao/GRPPAT-OP-FL** de fecha 06 de Octubre de 2009 la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia en relación a la ampliación de plazo solicitada, concluyendo que es atendible la solicitud, recomendando su elevación a la oficina de Logística-Unidad de Valor Referencial y posteriormente a la Oficina de Presupuesto y Tributación para la correspondiente evaluación del marco presupuestal y la determinación de la racionalidad presupuestal de lo solicitado así como la evaluación de la viabilidad y disponibilidad presupuestal.



Que, mediante **informe N°184-2009-GRC/GA-OL-BCT**, de fecha 16 de octubre de 2009, elaborado por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, concluye que los bienes y servicios se encuentran enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 3°, en su numeral 3.3 inciso h) indica "..... Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (03) Unidades Impunitivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción..."

Que, mediante el informe **N° 1443-2009-GRC/GRPPAT-OPT** de fecha 26 de Octubre derivado con **memorandum N° 1538-2009-GRC/GRPPAT** de la misma fecha, se indica que lo solicitado será previsto en el presente mes, con cargo a una modificación presupuestal según anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente; quedando el presupuesto total de la actividad con un monto total ascendente a S/. 198,443.12 (CIENTO NOVENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES).

Que de acuerdo a los documentos de vistos y, en base al artículo 17° de la ley N° 27444 inciso N°1 *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Por tanto, se retrotraerá sus efectos desde el 01 de Octubre de 2009.*

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo de 2008, contando la conformidad del Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo de ejecución de la actividad denominada "Marco Normativo y Saneamiento Físico Legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec 2008", por un periodo de 3 meses contados desde el 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la aplicación de la eficacia anticipada a los efectos de la presente resolución, resultando computable el periodo al que se refiere el artículo anterior desde el 01 de Octubre de 2009.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la modificación presupuestal solicitada de acuerdo al Anexo N° 1 quedando el presupuesto total de la actividad con un monto total ascendente a S/. 198,443.12 (CIENTO NOVENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de: **Coordinador Legal (01)**, **Asistente (01)**, para la ejecución de la actividad "Marco Normativo y Saneamiento Físico Legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec - 2008".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Escriba MARIO SOZA FRASSINELLI
 Gerente de Administración

ANEXO N° 1

CUADRO EXPLICATIVO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

CADENA DE GASTO	EJECUTADO AL 18/09/2009	TOTAL SOLICITADO HASTA EL 31/12/2009	TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
2.3.2.7.11.99	S/. 73,000.00	S/. 12,400.00	S/. 85,400.00
2.3.1.5.1.1		S/. 1,304.00	S/. 1,304.00
2.3.15.12		S/. 776.00	S/. 776.00
2.5.4.1.2.1		S/. 39,850.00	S/. 39,850.00
2.3.2.6.1.2		S/. 58,310.00	S/. 58,310.00
2.3.2.2.3.99	S/. 420.78	S/. 300.00	S/. 720.78
2.3.2.2.4.1		S/. 12,082.34	S/. 12,082.34
2.3.25.14			S/. -
TOTAL	S/. 73,420.78	S/. 125,022.34	S/. 198,443.12

